



CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE TUTORES CLÍNICOS PARA LA FORMACIÓN DE ALUMNOS DEL GRADO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA

Por Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se autorizó la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y Docencia, con fecha 3 de octubre de 1995.

Dicha modificación consistió en incorporar al citado Convenio-Marco una adenda referente al modelo de colaboración para la formación práctico-clínica en las Instituciones Sanitarias Públicas del alumnado de los estudios universitarios conducentes a las profesiones sanitarias.

En la cláusula primera de dicha adenda se establece que las funciones docentes de tutela práctico-clínica podrán ser realizadas por profesionales sanitarios, que recibirán la denominación de tutores clínicos.

Dichos tutores serán designados por el procedimiento y de acuerdo con los criterios aprobados por la Comisión Mixta, en su reunión de 20 de Marzo de 2012 habiéndose acordado en dicha Comisión que la convocatoria y designación la realizaría la Dirección-Gerencia de la correspondiente Institución Sanitaria y la certificación de las actividades docentes desempeñadas por cada tutor clínico la realizará la Universidad de Córdoba.

A fin de permitir que en cualquier momento los interesados puedan solicitar el ser designados tutores clínicos, sin tener que esperar a que haya publicada una convocatoria concreta, con plazos limitados de presentación de solicitudes, se ha considerado conveniente el convocar de forma abierta y permanente la designación de los citados tutores clínicos, lo que dará respuesta a la constante entrada de profesionales en el Hospital que pueden acceder a ser designados tutores clínicos, principalmente en el colectivo de especialistas en formación, así como a las bajas que eventualmente se produzcan en el colectivo de tutores clínicos designados.

En base a la anterior, esta Dirección-Gerencia, RESUELVE:

PRIMERO.-Convocar, con carácter abierto y permanente, la designación de tutores clínicos para la formación de alumnos del Grado de Fisioterapia del Hospital Universitario Reina Sofía, para las áreas que se especifican en las bases reguladoras que figuran como anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria que se anexan.

Código Seguro de verificación: /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARINA ALVAREZ BENITO	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==	PÁGINA	1/5
 /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==			



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Marina Álvarez Benito.

Código Seguro de verificación: /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARINA ALVAREZ BENITO	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==	PÁGINA	2/5
 /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==			

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE TUTORES CLÍNICOS PARA LA FORMACIÓN DE ALUMNOS DEL GRADO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

PRIMERA.- FUNCIONES DE LOS TUTORES CLÍNICOS

Los tutores clínicos desempeñarán las siguientes funciones:

- a) Tutelar, dentro del Hospital, el desarrollo de las prácticas clínicas del alumnado que se le asigne, dentro de su jornada laboral.
- b) Elaborar los informes evaluativos individualizados de las habilidades y competencias alcanzadas por cada uno de los alumnos que tenga asignado, al finalizar el periodo de prácticas, de acuerdo con las directrices marcadas por el Departamento de la Universidad responsable de la asignatura.
- c) Suplir, en caso de ausencia, a otro tutor clínico, mientras dure la misma.

SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO

La actividad de los tutores clínicos se reconocerá por la Universidad de Córdoba a efectos de su consideración preferente en los concursos de plazas de profesorado contratado que oferte, y por parte de la Administración Sanitaria a través del modelo de desarrollo profesional.

TERCERA.- PLAZAS Y ÁREAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

No hay un número de plazas limitadas, por lo que todos los profesionales sanitarios que soliciten pueden ser designados tutores clínicos si reúnen los requisitos exigidos.

Los tutores clínicos que se designen desempeñarán sus funciones en alguna de las Áreas establecidas por la Universidad de Córdoba en su Plan Docente. La distribución de estas áreas en las Unidades de Gestión Clínica y/o servicios del Hospital son:

UGC DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
CENTRO	ÁREA
CARE Carlos Castilla del Pino	Fisioterapia general
HURS	Fisioterapia respiratoria
HURS	Fisioterapia cardiaca
HURS	Fisioterapia suelo pélvico
HURS	Fisioterapia en neurología
HURS	Electroterapia
HURS	Fisioterapia en traumatología
HURS	Fisioterapia infantil

FIRMADO POR	MARINA ALVAREZ BENITO	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==	PÁGINA	3/5





CUARTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos que deberá reunir el profesional sanitario para participar en la presente convocatoria son:

Estar en posesión de la titulación de Diplomado o Grado en Fisioterapia, en situación de activo, de plantilla o con nombramiento interino o eventual (en este último caso deberá tener un contrato de duración coincidente con el curso escolar, en la misma categoría), con jornada de trabajo a tiempo completo, del Hospital, siempre que desempeñe su labor en las Áreas establecidas en la Base reguladora Tercera.

Contar con el informe favorable de la Supervisión de Enfermería y del Responsable de la Unidad de Gestión Clínica a la que pertenece.

QUINTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el impreso que figura como modelo al final de estas Bases, e irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. Se presentarán en el Registro General del Hospital o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto permanentemente, por lo que en cualquier momento los solicitantes podrían presentar sus solicitudes.

SEXTA.- SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas hasta el día 5 de cada mes, desde el día 6 del mes anterior, se revisarán por la Dirección de Personal del Hospital a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes.

La Dirección de Personal elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, como máximo el día 15 de cada mes, la propuesta de admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión.

La Dirección Gerencia del Hospital publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital y en su página web la relación provisional de admitidos y excluidos con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión. Esta publicación se realizará como máximo el día 20 de cada mes, concediendo un plazo de 5 días naturales, contados a desde el siguiente a la publicación, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes.

Revisadas las alegaciones, la Dirección Gerencia publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos, haciendo constar, en este último caso, las causas de exclusión, antes de la finalización del correspondiente mes natural.

Como excepción, las solicitudes presentadas desde el día 6 de junio al día 5 de agosto, se resolverán junto con las presentadas hasta el día 5 de septiembre.

SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN Y VIGENCIA

La designación como tutor clínico se hará por la Dirección Gerencia del Hospital, en base a la relación definitiva de admitidos a la convocatoria, mediante resolución que se publicará en los tabloneros de anuncios y en las páginas web de la Universidad y del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Código Seguro de verificación: /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARINA ALVAREZ BENITO		FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	/T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==	PÁGINA	4/5
 /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==				



Igualmente, cada tutor designado recibirá una comunicación individual por parte de la Universidad de Córdoba concediéndole la “venia docendi” como tutor clínico que expresará el período de vigencia de la misma, tanto en su designación inicial como en las sucesivas prórrogas anuales.

La vigencia del nombramiento como tutor clínico será por un año prorrogable por igual período si se supera la correspondiente evaluación anual, no existiendo límite en cuanto al número de prórrogas anuales.

OCTAVA.- EVALUACIÓN DE LOS TUTORES CLÍNICOS

Los tutores clínicos designados deberán someterse anualmente a una evaluación por el correspondiente Departamento de la Universidad responsable de la asignatura, que emitirán un informe sobre la actividad docente del tutor. Esta evaluación se llevará a cabo durante los meses de junio y julio de cada año.

En caso de superar la evaluación, la Universidad de Córdoba emitirá una certificación individualizada de las actividades por cada uno de los tutores clínicos y remitirá a cada uno de ellos una comunicación prorrogando la “venia docendi”, con expresión del período de vigencia de la prórroga, antes del día 30 de septiembre de cada año.

En caso de evaluación negativa no se renovará el nombramiento de tutor para el curso académico siguiente y para ser nombrado tutor en otros cursos académicos el profesional deberá pasar una evaluación positiva por parte del correspondiente Departamento Universitario y volver a contar con un informe favorable del supervisor de enfermería y del responsable de la unidad de gestión clínica.

La relación de tutores clínicos que superan la evaluación anual será comunicada por el Rectorado al Hospital y publicada en los tabloneros de anuncios y en las páginas web de la Universidad del Córdoba y del Hospital.

Por otra parte, el responsable de la Unidad de Gestión Clínica y la Supervisora de la misma podrán emitir un informe conjunto no favorable para que un determinado profesional no sea tutor por motivos asistenciales, en cuyo caso este tendrá carácter vinculante para el Departamento de la Universidad.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Marina Alvarez Benito

Código Seguro de verificación: /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARINA ALVAREZ BENITO	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==	PÁGINA	5/5
 /T209X81TO4NYxqT1ZCh3g==			